

Nombre del trámite	AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE BODEGA DE PRODUCTOS COSMÉTICOS IMPORTADOS TERMINADOS. EL CUAL COMPRENDE LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, LA MODIFICACIÓN, LA AMPLIACIÓN ACTIVIDADES
Descripción	Autorizar la instalación y el funcionamiento o la modificación de la planta física o la ampliación de actividades de una Bodega de productos cosméticos importados terminados, la cual podría realizar las actividades de importación, almacenamiento y distribución y/o etiquetado de productos cosméticos importados terminados, individualizando al propietario del establecimiento y la ubicación que tendrá el establecimiento. En la resolución de autorización se dejan establecidas las líneas de actividades autorizadas, en cumplimiento con el Decreto Supremo N°239/2002 Reglamento del Sistema Nacional de Control de Cosméticos y la Ley 18164 Ley Aduanera.
Detalles	Código prestación: 4167004
Beneficiarios	Personas naturales o jurídicas representantes de Bodega de productos cosméticos importados terminados.
Documentos requeridos	- Antecedentes técnicos: - Documentos mínimos: Organigrama; perfiles de cargo del personal; procedimientos (vestimenta, higiene y seguridad; recepción; muestreo; almacenamiento; despacho; limpieza, control de plagas; control de temperatura y humedad; devueltos; rechazados; retirados del mercado; quejas/reclamos; destrucción; capacitación, etiquetado (si aplica)). - Convenio de Control de Calidad con laboratorios sanitariamente autorizados (Art. 15°, 54° y 56° D.S. 239/2002). - Declaración de la persona que asumirá como Encargado de Bodega (nombre completo y run). - Certificados de calibración de los sensores de temperatura y humedad. - Plano arquitectónico en copia duplicada o plano digital, que se encuentre a escala, que incluya diagramas de flujo o desplazamiento de personal, materiales y sistemas de apoyo crítico cuando corresponda, conforme a D.S. 239/2002. - Declaración con las líneas de actividades que se ejecutarán en la bodega. - Antecedentes legales debidamente autorizados ante notario público. Si la modificación involucra la ampliación hacia una nueva numeración municipal, deberá ingresar los antecedentes legales:

	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="495 296 722 621">Existencia de sociedad peticionaria</td><td data-bbox="722 296 1404 621"> • Copia de inscripción en CBR (ojalá con notas marginales); • Certificado de vigencia de la sociedad (emite CBR) (o de la plataforma empresa en 1 día) de fecha no posterior a 90 días; • Certificado de estatuto actualizado (si son empresas en 1 día). • Antigüedad máxima de 1 año o certificado de vigencia (CRB) o archivo judicial. </td></tr> <tr> <td data-bbox="495 621 722 877">Representación legal</td><td data-bbox="722 621 1404 877"> • Antigüedad máxima de 1 año o certificado de vigencia (CBR) o archivo judicial. • Escritura pública. • Poder ante Notario (Certificado de poderes vigente emitido por CBR o de la plataforma empresa en 1 día) de fecha no superior a 90 días u otro documento análogo . </td></tr> <tr> <td data-bbox="495 877 722 1203">Acreditación dominio, tenencia o posesión de establecimiento</td><td data-bbox="722 877 1404 1203"> • En caso que la vigencia del título se encuentre limitada en el tiempo, debe hacerse presente, recordando que se debe mantener vigente para renovar la autorización. • Que se individualice el inmueble en la misma manera en que se individualiza en el formulario. • Si se trata de compraventa debe exigirse la inscripción en CBR o certificado de dominio con vigencia no mayor a un año </td></tr> </table> Mayor detalle disponible en la página web Formulario y Anexos. Link: https://www.ispch.cl/anamed/guias-tecnicas-e-instructivos/	Existencia de sociedad peticionaria	• Copia de inscripción en CBR (ojalá con notas marginales); • Certificado de vigencia de la sociedad (emite CBR) (o de la plataforma empresa en 1 día) de fecha no posterior a 90 días; • Certificado de estatuto actualizado (si son empresas en 1 día). • Antigüedad máxima de 1 año o certificado de vigencia (CRB) o archivo judicial.	Representación legal	• Antigüedad máxima de 1 año o certificado de vigencia (CBR) o archivo judicial. • Escritura pública. • Poder ante Notario (Certificado de poderes vigente emitido por CBR o de la plataforma empresa en 1 día) de fecha no superior a 90 días u otro documento análogo .	Acreditación dominio, tenencia o posesión de establecimiento	• En caso que la vigencia del título se encuentre limitada en el tiempo, debe hacerse presente, recordando que se debe mantener vigente para renovar la autorización. • Que se individualice el inmueble en la misma manera en que se individualiza en el formulario. • Si se trata de compraventa debe exigirse la inscripción en CBR o certificado de dominio con vigencia no mayor a un año
Existencia de sociedad peticionaria	• Copia de inscripción en CBR (ojalá con notas marginales); • Certificado de vigencia de la sociedad (emite CBR) (o de la plataforma empresa en 1 día) de fecha no posterior a 90 días; • Certificado de estatuto actualizado (si son empresas en 1 día). • Antigüedad máxima de 1 año o certificado de vigencia (CRB) o archivo judicial.						
Representación legal	• Antigüedad máxima de 1 año o certificado de vigencia (CBR) o archivo judicial. • Escritura pública. • Poder ante Notario (Certificado de poderes vigente emitido por CBR o de la plataforma empresa en 1 día) de fecha no superior a 90 días u otro documento análogo .						
Acreditación dominio, tenencia o posesión de establecimiento	• En caso que la vigencia del título se encuentre limitada en el tiempo, debe hacerse presente, recordando que se debe mantener vigente para renovar la autorización. • Que se individualice el inmueble en la misma manera en que se individualiza en el formulario. • Si se trata de compraventa debe exigirse la inscripción en CBR o certificado de dominio con vigencia no mayor a un año						
Paso a paso: ¿cómo realizar el trámite?	a) REGISTRO E INGRESO POR PRIMERA VEZ • Ingresar a dirección https://safis.ispch.gob.cl/login.aspx • Remitirse a los videos https://www.ispch.cl/videos-safis/ b) INGRESO CON CUENTA CREADA: 1. Ingrese al sistema SAFIS con clave única. 2. Una vez ingresado al sistema, seleccione la empresa con la que trabajará. 3. Haga clic en Ingresar/Continuar Trámites. 4. Seleccionar prestaciones, busque el código de prestación correspondiente. 5. Se carga prestación en la bandeja y debe seleccionar Completar formulario. 6. Complete el formulario electrónico presentado los datos y archivos solicitados.						

	7. Una vez completado el formulario, deberá aceptar una Declaración. 8. El flujo lo llevará a una bandeja en donde aparecen todas las solicitudes ingresadas, donde podrá modificar el formulario o hacer clic en Incluir en el pago. 9. Hacer clic en Incluir a pago una o varias solicitudes y luego hacer clic en Confirmar Pago. 10. Se desplegará un resumen de pago. 11. Confirmar el pago. 12. Seleccione la modalidad de pago de la (s) solicitudes. a. Vía Tesorería: Se refiere al pago electrónico el cual se realiza a través de la página web de la Tesorería General de la República (TGR) con todos los medios de pago electrónico disponibles en ella (transferencias bancarias, tarjetas de crédito, etc.). 13. Una vez evaluado y resuelto el trámite, se enviará una notificación vía correo electrónico con la emisión del documento, además el documento estará publicado en el apartado de “Trámites Finalizados”. Estas resoluciones están firmadas electrónicamente y tienen la misma validez que un documento físico. Como resultado del trámite obtendrá una “Resolución que autoriza la apertura y funcionamiento de laboratorio farmacéutico de producción o deniega la solicitud”, dentro del plazo establecido para este trámite. Consultas vía online en plataforma OIRS https://siac.ispch.gob.cl/ES/AtencionCiudadana/OIRS
Tiempo realización	30 días hábiles, desde la completitud de antecedentes.
Vigencia	No aplica
Costo	Valor de la prestación
Marco legal	• Decreto Supremo N°239/2002 Reglamento del Sistema Nacional de Control de Cosméticos • Decreto N°594 Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo • Ley 18.164 Ley de Aduanas